

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 02**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **02-2024**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **trece de mayo del**
5 **año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y un minutos;** con
6 la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal,**
10 Dorlin Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal,** José Jesús Camacho Ureña,
11 Gabriela Ramírez Tafalla, Evelio Camacho Ulloa.

12
13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Fabián Méndez Pereira, Roy Mora Aguilar, Alan
15 Quesada Hernández.

16
17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Carolyn Guevara Sojo - **Distrito Juan Viñas,**
18 Cristhian Sojo Brenes – **Distrito Pejibaye,** Alexander Hernández Pereira – **Distrito**
19 **La Victoria.**

20
21 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ronald Martínez Corrales – **Distrito Juan Viñas,** Wendy
22 Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye.**

23
24 **AUSENTES:** Katia Calvo Sanchez **Regidora Propietaria** Deyanira Vega Mora
25 **Regidora Suplente** (Ausente con justificación), Jeannette Arias Hernández –
26 **Síndica Suplente, Distrito La Victoria.**

27
28 Asisten los siguientes funcionarios:

29
30 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Ana Isabel Azofeifa Pereira

31 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Ricardo Aguilar Solano

1 **ARTÍCULO I.** **Apertura de la sesión**

2
3 La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las
4 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
5 cual se aprobó en forma unánime.

6
7 **ARTÍCULO II.** **Comprobación de quórum**

8
9 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
10 el mismo está completo, al contarse con cuatro Regidores Propietarios y un suplente
11 respectivos (para este día 5 de 5).

12
13 **ARTÍCULO III.** **Audiencias**

14
15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO IV.** **Aprobación del Acta Ordinaria N° 01**

18
19 **ACUERDO 1º**

20
21 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
22 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 001 y la **aprueba y**
23 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
24 propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús
25 Camacho Ureña, Gabriela Ramírez Tafalla, Evelio Camacho Ulloa.

26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **ARTÍCULO V.** **Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

- 29
30 1. **Documento emitido por el señor Sebastián Ruiz Director Representante**
31 **Legal de Transformación Verde** Les manifiesta lo siguiente: "... Reciban
32 ustedes un cordial saludo como nuestras mejores bendiciones, en el inicio su
33 nuevo mandato.

1 Somos la fundación Transformación Verde cedula jurídica 3-006-843228, un grupo
2 de personas que desean ver una Costa Rica más inclusiva, más integrada con su
3 entorno, más solidaria y por su puesto menos contaminada.

4 Nuestro mayor interés es crear e impulsar una propuesta integral con soluciones
5 país, que busca beneficiar el medio ambiente gracias a la tecnología, en
6 colaboración de diversos sectores sociales para poder lograrlo.

7

8 Por esta razón nos presentamos a ustedes con la intención de invitarlos de ser parte
9 de nuestro programa REVERDECER, que pretende reforestar y embellecer de
10 manera sustentable las principales zonas y ciudades urbanas, incluyendo cuencas
11 y orillas de rio de nuestro país, con la colaboración de las municipalidades.

12 Adjuntamos el link de onedrive la nuestra propuesta y hacemos las siguientes
13 observaciones:

14

15 REVERDECER se planifica en 3 etapas, la primera es la siembra de árboles
16 urbanos que está en congruencia con lo que está sucediendo en las grandes
17 capitales del mundo Paris, Oslo, Barcelona, Berlin, Medellin, tokio, entre otras,
18 donde por medio del concepto ciudades verdes, se ha logrado mejorar la calidad
19 del aire, reducir el calor y reimaginar los espacios públicos para ciudadanía, gracias
20 a el verdor natural de corredores biológicos, se logra fomentar el sentido de
21 pertenencia y de bienestar de la ciudad, así como su atractivo turístico y comercial.

22

23 Como la intensión es reforestar no podemos olvidar Ley Número 9929 que declara
24 de Interés Público la apicultura por ser una actividad de importancia para el
25 desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica. Si hacemos posible la
26 siembra flores para insectos polinizadores, estaremos aportando también a
27 “Tiñamos de amarillo-abeja el país, un cantón a la vez” de la Cámara Nacional de
28 Fomento de la Apicultura de la cual ya 17 municipalidades son parte.

29

30 Adicionalmente, en una segunda etapa, a los árboles sembrados se le colocaría a
31 un lado pequeños basureros hechos de materiales reciclados, que permitan la
32 separación de los desechos sólidos ordinarios, colaborando con esos servicios
33 como lo estable el Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos
34 sólidos. Recordamos también lo que expresa el artículo 6 del mismo.

35 Artículo 6º-De las competencias municipales en la gestión integral de los residuos
36 sólidos.

1 De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable, en
2 materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

3 a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (reciclaje,
4 compostaje, otros), transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.

5 Una vez la Municipalidad cuente con las condiciones para llevarlo a cabo en su
6 totalidad.

7 c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la
8 prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, así como
9 garantizar el cumplimiento de sus funciones.

10

11 Dichos basureros serán fabricados, y diseñados por personas con discapacidad que
12 primeramente serán becadas en fabricación digital, gracias a una alianza entre la
13 empresa de tecnología Maz y la fundación pedagógica NuestrAmerica.
14 Contribuyendo así con el Plan nacional de inserción laboral para la población con
15 discapacidad en Costa Rica.

16 Rescatando también que la ley 7600 también establece lo siguiente en el artículo 4.

17 ARTÍCULO 4.-Obligaciones del Estado Para cumplir con la presente ley, le
18 corresponde al Estado: a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus
19 instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los
20 servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y
21 acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de
22 las regiones y comunidades del país. d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a
23 las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad
24 de oportunidades. También adjuntamos link de aplicación para cursos.

25

26 Como bien sabemos reforestar implica una inversión y más cuando hablamos de
27 cantidades de 1000 o más arboles por ciudad, ante esto debemos tener presente el
28 Dictamen C-306-2019 del 22 de octubre de 2019, de los señores Procurador
29 General de la República, el Lic. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto,
30 y el Lic. Robert William Ramírez Solano, Abogado Asistente, donde determina lo
31 siguiente:

32

33 1. Que conforme el artículo 2 de la Ley N° 9329, la atención de la red vial
34 cantonal, es competencia plena y exclusiva de las Municipalidades, para lo
35 cual puede utilizar los recursos de la Ley N° 9329 y de la Ley N° 8114. La red
36 vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles del Cantón, lo

1 que incluye las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de
2 ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de
3 infraestructura de seguridad vial.

- 4 2. Que el ornato público son aquellos elementos vivos o inertes, naturales o
5 artificiales, que embellecen o mejoran el aspecto de las obras públicas dentro
6 de la infraestructura vial, en el derecho de vía. La limpieza del ornato
7 municipal se enmarca dentro de los servicios y obligaciones que la
8 Municipalidad sufraga con la tasa que establece el artículo 83 del Código
9 Municipal.

10
11 Finalmente REVERDECER de la fundación Transformación Verde es invita de
12 manera conjunta a todos los gobiernos locales del país a impactar vidas desde lo
13 natural como lo social.

14 Esto por el TRANSITORIO II de la Ley N.º 9976 denominada “Movilidad Peatonal”
15 establece también lo siguiente para las municipalidades del país.

16 TRANSITORIO II- Las municipalidades tendrán un plazo de entre dieciocho y
17 veinticuatro meses para elaborar, introducir y aprobar los planes cantonales de
18 movilidad sostenible en sus cantones.

19
20 Y con esta propuesta se estaría apoyando la gestión y cumplimiento de Planes de
21 Gestión Ambiental Municipal, ayudar al plan regulador a lograr la Certificación en
22 temas ambientales (Por ejemplo, Programa Nacional Carbono Neutralidad),
23 además de la relación con acuerdos o normativas internacionales. (Ejemplo: Aplicar
24 en el cantón principios establecidos en la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo
25 Sostenible (ODS))

26
27 Por tanto, nos complacería mucho que el consejo nos concediera una cita para
28 exponer los detalles de esta iniciativa y juntos con la ciudadanía comenzáramos a
29 REVERDECER al cantón.

30 31 **ACUERDO 1º**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
33 Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

- 34
35 2. Documento emitido por el señor William Arce Gonzalez Presidente de la
36 Asociación de vecinos de barrio San Vicente Les manifiesta lo siguiente:

1 "...Estimados representantes de las municipalidades y diputados de la
2 república.

3
4 Espero que este mensaje les encuentre bien. Quisiera aprovechar este
5 medio para dirigirme a ustedes en relación con el proyecto 24153,
6 específicamente en lo concerniente a la creación del Cantón XVII en la
7 Provincia de Alajuela, en la zona de Ojo de Agua.

8
9 Me dirijo a ustedes con una inquietud que comparto, al igual que muchos
10 ciudadanos yo soy el presidente de nuestra asociación de vecinos de barrio
11 San Vicente , respecto a un tema crucial que merece su atención y
12 consideración. Se trata de la situación concerniente a los límites entre Belén
13 y Alajuela en relación con este proyecto. En particular, me preocupa la
14 situación de una parte de San Vicente que podría quedar (FUERA
15 DEL TERRITORIO DE BELÉN) desprotegida si los límites propuestos no
16 son definidos adecuadamente en el proyecto. lo cual dejarían a ciudadanos
17 de la provincia de Heredia en un territorio que no sería dicha provincia y
18 nosotros no estamos de acuerdo con pertenecer a Alajuela.

19 Es claro que los límites de Belén y de la provincia de Heredia por el sector
20 de San Vicente históricamente fueron y deben ser, la radial de Lindora y el
21 río Virilla, y por eso la responsabilidad histórica de Belén se encuentra en
22 enmendar ese error cometido en el acuerdo de 1988, conocido como La
23 Catalina

24
25 Es fundamental comprender que cualquier decisión relacionada con la
26 creación de un nuevo cantón debe velar por el bienestar y la seguridad de
27 todos los ciudadanos, incluidos aquellos que podrían quedar en una
28 situación de vulnerabilidad si los límites territoriales no son establecidos de
29 manera precisa y garantizan su protección. **Se toma nota**

- 30
31 3. **Oficio 009-2024 PSDGVM con fecha del el 08 de mayo del 2024 emitido**
32 **por la Licenciada Yendry Segura Arguedas** promotora de la Municipalidad
33 de Jimenez. Les manifiesta lo siguiente: "...
34

1 Después de saludarlos, se les recuerda que en aplicación de la normativa
2 referida a la Ley 8114 es requerido contar con la conformación de la Junta
3 Vial de nuestro cantón, tal como lo establece el artículo 9 de la citada Ley:
4 “La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de
5 cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de
6 consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el
7 cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes
8 miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

9
10 **a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.**

11 **b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.**

12 **c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea
13 de estos.**

14 **d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
15 reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859
16 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado
17 en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del
18 cantón.**

19 **e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la
20 gestión vial.”**

21
22 Se les informa que desde el 30 de abril del presente año los miembros de la
23 Junta Vial Cantonal terminaron su período; por esto es necesario el
24 nombramiento de los puestos vacantes. Cada uno de los miembros
25 propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias.
26 Les comunico las vacantes para completarla:

- 27
28 1. **Representante de los Concejos de Distrito.** El Concejo Municipal deberá
29 convocar a asamblea de los Concejos de Distrito de Juan Viñas, La Victoria y
30 Pejibaye para elección de su representante y suplente.
31
32 2. **Representante de las Asociaciones de Desarrollo.** Mediante el Oficio 001-
33 2024-PS-DGVM enviado el pasado 6 de marzo de 2024 a la Unión Cantonal
34 De Desarrollo Jiménez se solicitó una asamblea de las Asociaciones de
35 Desarrollo Integral del cantón de Jiménez donde eligieran un representante y
36 suplente, por lo que estamos a la espera de dicha respuesta.

1
2 3. **Un funcionario de la dependencia técnica municipal** encargada de la
3 gestión vial. Quien debe ser designado por la Alcaldía Municipal.

4
5
6 4. **Un representante por el Concejo Municipal.** Dicho (a) representante, así
7 como su suplente deberán ser designados mediante acuerdo firme adoptado
8 al efecto.

9
10 Una vez que se hayan ocupado las vacantes se comunicará a este Concejo
11 para el respectivo nombramiento y juramentación, esto con el fin de que
12 puedan iniciar sus labores como miembros de esta Junta Vial.

13
14 **ACUERDO 3° INCISO A**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que el señor Evelio Camacho Ulloa cédula
16 900790122 será el miembro propietario de la Junta Vial Cantonal y el señor Roy
17 Mora cédula 110000282, será el miembro suplente de la Junta Vial Cantonal a partir
18 del mes de mayo del 2024; como representantes de los Consejo Municipal.

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20
21 **ACUERDO 3° INCISO B**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; convocar a los Concejos de Distrito para
23 que se realice asamblea para nombrar los representantes de los Concejos de distrito
24 ante la Junta Vial Cantonal, se le solicita informar a este Concejo fecha, hora y lugar
25 en el que se reunirán.

26
27 4. **Oficio S.G. 21-25-2750-24-fecha el 09 de mayo emitido por el señor**
28 **Albino Vargas Barrantes Secretario General de la Asociación Nacional**
29 **de Empleados Públicos y Privados.** Les manifiesta lo siguiente: "...Reciban
30 un respetuoso saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados
31 Públicos y Privados (ANEP).

32
33 Comunicamos a sus autoridades, que la Junta Directiva Seccional de ANEP en la
34 Municipalidad de Jiménez, haciendo uso del artículo 60 de los actuales estatutos
35 de nuestra organización, acordó nombrar al Sr. Marvin Alfredo Orocú Sandoval,
36 cédula de identidad 3-0422-0929, en la Secretaría de Formación Sindical; por lo

1 que, la conformación actual y oficial de dicha Seccional es la siguiente:

2

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidencia	Leonardo Portuguez León	3-0433-0627
Vicepresidencia	Sandra Mora Muñoz	3-0253-0945
Secretaría de Finanzas	Juan Gabriel Solano Sánchez	3-0359-0942
Secretaría de Organización y Conflictos	Rafael Monge Valverde	1-0558-0942
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Cristian Esquivel Vargas	3-0365-0710
Secretaría de Formación Sindical	Marvin Alfredo Orocú Sandoval	3-0422-0929
Secretaría de Salud Ocupacional	Jean Carlos Rodríguez Vega	3-0354-0480

3

4 Anticipadamente reciban nuestra gratitud por tomar nota sobre el cambios
5 realizado. **Se toma nota**

6

7 **5. Oficio DEFMC-049-2024 fechado el día 09 de mayo del presente año por el**
8 **señor Jeffry Beltrán Montoya Director Ejecutivo de FEDEMUCARTAGO**

9 Les manifiesta lo siguiente: "...Reciba un cordial saludo, por este medio me
10 permito transcribir e informar lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de
11 Municipalidades de Cartago en donde manifiestan lo siguiente:

12

13 "Artículo 9º-Artículo 9º-De la Asamblea General: La Asamblea General, es
14 el órgano superior de la Federación. Constituida con la representación de
15 tres delegados por municipalidad afiliada, todos con derecho a voz y voto
16 en el seno de la Asamblea, siendo estos delegados:

17

18 a) El Alcalde (sa) o Intendente(a), no obstante, el Vicealcalde (sa) o
19 Viceintendente(a) podrá representar al titular en cumplimiento de sus
20 funciones por delegación o suplencia, ostentando los mismos derechos y
21 obligaciones.

22

23 b) Dos regidores nombrados por su respectivo Concejo Municipal y durarán
24 en sus funciones el mismo período que dure su cargo electoral.

25 Artículo 11.-Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado
26 por los miembros de la Asamblea General, en adelante y para los efectos
27 del Consejo llamados directivos. Cada Concejo Municipal de las
28 municipalidades afiliadas deberá estar representado por un directivo
29 propietario y otro suplente, debidamente designados por estos. Además, la
30 integraran la totalidad de las Alcaldías e intendencias en calidad de

1 Directivos Propietarios.

2 En referencia a la información anterior, se le solicita con todo respeto proceder
3 al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad (favor indicar cual
4 es propietario y cual es suplente). Dichos delegados (as) serán los
5 representantes ante la Asamblea General y el Consejo Directivo de la
6 Federación durante el periodo 2024-2028.

7
8 En los nombramientos de delegados (as) realizados por los Concejos
9 Municipales deberá respetarse la equidad de género. En caso de que no se
10 respete la equidad de género en el concejo municipal, deberá especificarlo en
11 el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por
12 incumplimiento de lo establecido.

13
14 Dicha Asamblea se realizará el próximo jueves 30 de mayo a las 9:00am,
15 oportunamente se les brindará el lugar de la actividad.

16 Finalmente, para acreditarse como delegados es requisito indispensable enviar
17 antes del 23 de mayo del presente año, el respectivo acuerdo del Concejo
18 Municipal con los nombres completos, teléfonos y correos electrónico de los
19 delegados asignados, a los correos electrónicos info@fedemucartago.go.cr o
20 rtencio@fedemucartago.go.cr.

21 22 **ACUERDO 5º**

23 Con base en el oficio DEFMC-049-2024 recibido el 09 de mayo del 2024, enviado
24 por el señor Jeffry Beltrán Montoya, Director Ejecutivo de la Federación de
25 Municipalidades de la Provincia de Cartago.; este Concejo acuerda por Unanimidad;
26 nombrar sus dos delegados ante la Asamblea Nacional de Municipalidades, período
27 de mayo 2024 a mayo 2028, cuyos cargos recaen en los siguientes compañeros:

28
29 Delegado Propietario:

- 30 • José Camacho Ureña cédula 302890123, teléfono 6055-9930, correo
31 jcu321967@gmail.com
- 32 • Síndica Propietaria: Carolyn Guevara Sojo cédula 304710162 teléfono 7161
33 9418, correo carolyngsojo@gmail.com

34 Comuníquese este acuerdo al correo rtencio@fedemucartago.go.cr

35 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 6. **Oficio EPV-DI-12-2024 fechado el 09 de mayo del 2024 emitido por la**
2 **señora Maria Chinchilla Castro** directora de la Escuela Plaza Vieja, Pejibaye.
3 Les manifiesta lo siguiente: "...Reciban un respetuoso saludo la presente tiene
4 como fin el nombramiento del nuevo miembro de junta ya que la señora
5 Gabriela de los Ángeles Ramírez Tafalla cedula 304020683, presenta su
6 denuncia por motivo de pasar a ser parte del consejo municipal.

7
8 En su lugar se propone la señora Elizabeth de los Ángeles Gutiérrez Chavarría
9 el puesto corresponde a vocal dos.

10
11 **ACUERDO 6° INCISO A**

12
13 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aceptar la renuncia de la señora Gabriela
14 Ramírez Tafalla.

15
16 **ACUERDO 6° INCISO B**

17
18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la señora Elizabeth Gutiérrez
19 Chavarría, que fungirá por el período comprendido de mayo de 2024 a febrero de
20 2025.

21 Que se comuniquen este acuerdo a la señora Directora de la institución, y se solicite
22 por su medio la presencia del nuevo miembro, para su respectiva juramentación, a
23 cargo de la Alcaldía Municipal.

24
25 7. **Oficio emitido por el señor Albino Vargas Barrantes Secretario General**
26 **Directiva Seccional ANEP.** Les manifiesta lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
SE FORMULA RECURSO DE REVISIÓN

Señores y señoras del Concejo de Municipal.

Quien suscribe, **Albino Vargas Barrantes**, en mi condición de Secretario General de la **Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)** y en representación de la clase trabajadora afiliada al sindicato que dirijo, por lo tanto, de conformidad con los artículos 166 del Código Municipal, **formulamos recurso de revisión** en contra de los **acuerdos** del Concejo Municipal **número 2**, de las 16:30 horas del 6 de julio de 2023 y por conexidad los **número 11**, de las 18:30 horas del 18 de diciembre de 2023, **número 3**, de las 18:30 horas del 29 de enero de 2024 y **número 11**, de las 18:30 horas del 19 de febrero de 2024, por los siguientes motivos de forma y fondo:

MOTIVOS FORMALES

PRIMER AGRAVIO: Falta de fundamentación o ausencia de la motivación necesaria que requieren todos los actos administrativos. Es necesario indicar que los acuerdos impugnados, carecen de la debida motivación que debe contener todo acto administrativo, es decir, debe estar debidamente substanciando, no solo en su apartado fáctico, sino también jurídico, en tanto así lo dispone el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública. En ese sentido, los actos combatidos violentan dicho artículo, el cual dispone que *"...serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos"*.

En este caso particular, es razonable colegir, con una simple lectura que los acuerdos impugnados mediante este recurso de revisión se pronunciaron sobre un derecho fundamental al salario, tópico que afecta derechos esenciales de todos los trabajadores, respecto del contrato laboral, por lo que están imponiéndose limitaciones en los derechos laborales y esto debe hacerse mediante una resolución fundada o razonada debidamente.

En el caso subexámine, esta violación del artículo 136 ídem es palpable, se aprecia de su propia lectura, de la cual puede desprenderse un LAXO razonamiento, lo cual abre la posibilidad por esta vía recursiva para pedir su declaratoria de nulidad, en ejercicio de potestades de autotutela administrativa.

1
2

MOTIVOS SUSTANTIVOS

PRIMER MOTIVO: FALTA DE CRITERIOS TÉCNICOS, VIOLACIÓN DEL ARTÍCULOS 11 y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Los acuerdos impugnados violentan el principio de legalidad comprendido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, pues la Administración solamente puede responder frente a aquellas potestades que han sido avaladas por el ordenamiento jurídico y deben ser sustancialmente conformes con el ordenamiento jurídico administrativo y laboral.

Como se aprecia, la Administración, a través de los acuerdos impugnados, varió condiciones laborales vaciando de contenido este principio, pues varió un Manual de Puestos, cambiando con ello relaciones laborales consolidadas, sin antes apoyarse en un criterio técnico lo suficientemente fuerte como para proceder de esa forma. Esta adopción de acuerdos, además, fue violatoria del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, la cual impone a la Administración que “en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”. Es con base en una aplicación armónica de los artículos 11 de la Constitución Política y 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública que, pedimos a los honorables miembros del Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos impugnados, pues así, estaría evitándose un desgastante proceso judicial en virtud del cual pueda anular todo lo actuado con cargo a los recursos municipales, lo que será más gravoso que si esta nulidad es declarada en la vía administrativa.

Es necesario comprender que el Manual de Puestos aprobado fue una imposición, no una discusión técnica y seria, lo que atentó contra los derechos de los funcionarios municipales que ya tenían derechos subjetivos declarados o situaciones jurídicas consolidadas y se aplicó en detrimento del principio de irretroactividad de la ley, pues se varió las condiciones de funcionarios de carrera que tienen muchos años de haberse incorporado al Municipio.

Corolario de lo expuesto, pedimos al Concejo actual determinar que los acuerdos impugnados, son sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico y que como consecuencia deben anularse, restableciendo la situación jurídica previa a la adopción de estas decisiones.

SEGUNDO MOTIVO: FALTA DE ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA. POTENCIAL AUMENTO DEL COSTO DE SERVICIO. AFECTACIÓN A LA COMUNIDAD. Como lo advertimos en motivos anteriores, la implementación y aprobación del Manual de Puestos no estuvo acompañada de un estudio técnico de carácter financiero, ocupacional, o de cualquier otra índole. Es más, al día de hoy, se sabe por medios informales que los costos de los servicios municipales aumentaron con ocasión de este Manual de Puesto, lo que parece ser un tema

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

de interés público que podría llegar a conocer la comunidad de Jiménez y cualquier otro medio de información nacional, incluso la Contraloría General de la República, para todo aquello que esté dentro de su marco competencial.

Dado que este motivo es concreto y puntual, pedimos al nuevo Concejo Municipal revisar que los acuerdos impugnados carecieron de una información técnica de peso, lo cual vuelve sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídica la conducta administrativa y expone a la Municipalidad a un juicio anulatorio y a erogaciones adicionales producto de dicha nulidad.

TERCER MOTIVO: VARIACIONES ABUSIVAS A LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE AUMENTAN LOS RIESGOS DE LITIGIO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD Y EN CONTRARIO DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRA. El poder del patrono para variar las condiciones de trabajo y los contratos del personal son limitados. No pueden ser impuestos de forma abusiva, ni por subterfugios y acciones administrativas disfrazadas de legalidad.

Es criterio de quien suscribe que, los acuerdos impugnados hicieron variaciones abusivas en los contratos de trabajo del personal municipal, es decir, se cometieron desviaciones de poder y se aprobó un Manual de Puesto que no respetó los cauces de legalidad, pues a partir de su adopción, se trastocaron elementos esenciales del acuerdo con los trabajadores, desde su marco funcional, su categoría de puesto, sus salarios y su régimen de responsabilidad.

Estas variaciones, básicamente generaron contratos nuevos, pero dichos contratos no fueron iniciados conforme a múltiples votos de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en la materia, ni con respeto a los derechos subjetivos o situaciones jurídicas consolidadas de la clase trabajadora de la Municipalidad de Jiménez.

Este IUS VARIANDI ABUSIVO, constituye una desviación de los fines que el ordenamiento jurídico dispone, por ende, una transgresión del numeral 131 de la Ley General de la Administración Pública y también desviación de poder, todo lo cual, vuelve anulable la conducta de la Administración.

QUINTO: APOYO DE LOS ACUERDOS IMPUGNADOS EN ESTUDIO DE CARGAS IMPARCIAL Y DESACTUALIZADO. El acuerdo impugnado en estudio de cargas es imparcial y desactualizado pues data del año 2019, el cual fue elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, pero solamente se enfocó en el área administrativa y no en el pleno de la clase trabajadora. Este un motivo gravísimo para dejar sin efecto la conducta administrativa, puesto que la implementación del Manual de Puestos afectó a toda la clase trabajadora, pero no se apoyó en un estudio de valoración que haya incluido a todos los puestos.

Dicho vicio, de carácter absoluto, invalida lo actuado y resuelto y amerita ejercer las potestades de autotutela de la Administración, dejándose sin efecto todos los acuerdos impugnados.

SEXTO: El proceso de implementación del Manual de Puesto no pasó por ninguna comisión municipal, es decir, no recibió el visto bueno, ni el análisis correspondiente, conforme lo ha indicado la Procuraduría General de la República. A los efectos, nos apoyamos en el Dictamen de la Procuraduría número **C-139-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, donde la PGR dispuso en lo de interés que:**

"...Para atender tales interrogantes, debemos citar, en primer lugar, lo dispuesto en el numeral 44 del Código Municipal, que establece: "Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes." Como se desprende de dicha norma, el procedimiento de adopción de un acuerdo en el seno del Concejo Municipal se compone de tres etapas: la iniciativa, que implica que los acuerdos del Concejo se originan en una moción previa o proyecto escrito y firmado sea por el Alcalde o por los regidores proponentes; una fase de dictamen por parte de una Comisión; y la de deliberación, que conlleva la puesta en el orden del día del asunto con su respectivo dictamen, su deliberación y votación. En cuanto a la fase de dictamen sobre la que se consulta, debemos señalar que las comisiones municipales permanentes y especiales son consideradas auxiliares del Concejo Municipal, a las cuales se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas específicos de especial importancia para el cantón, por lo que sus criterios coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo.

Su creación tiene su fundamento legal en el Código Municipal, donde se establece que el Concejo Municipal es quien debe crear las comisiones especiales y permanentes, y otorga la competencia al Presidente para nombrar a sus miembros y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes (artículos 13 inciso n) y 34 inciso g) del Código Municipal).

De acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal citado, la función principal de las comisiones municipales, sean permanentes o especiales, es dictaminar los asuntos que, posteriormente, deben ser deliberados y votados por el respectivo Concejo Municipal. Por tanto, los acuerdos municipales deben tomarse previo dictamen de una Comisión y solamente se puede dispensar del dictamen de Comisión por medio de una votación calificada de los presentes, en los términos autorizados por el mismo artículo.

A partir de lo anterior, hemos reconocido que las comisiones municipales son órganos esenciales de la Municipalidad y auxiliares del respectivo Concejo Municipal y que los dictámenes de las comisiones son un requisito o trámite sustancial para que el Concejo pueda ejercer su competencia. Al respecto, señalamos en el dictamen C-237-2019 de 27 de agosto de 2019 lo siguiente:

"...los dictámenes de las comisiones son un requisito o trámite sustancial para que el Concejo Municipal pueda ejercer su competencia como órgano superior supremo del gobierno municipal en la toma de los acuerdos (al respecto, ver los dictámenes C-111-2015 de 12 de mayo de 2015 y C-321-2014 de 6 de octubre de 2014).

Sobre lo anterior, este órgano asesor ha señalado:

"(...) No debe perderse de vista que el dictamen de Comisión cumple una función esencial en la formación de los acuerdos municipales, sea proveer al Concejo Municipal de un criterio informado que sea útil para una más acertada decisión por parte del gobierno local. Sobre este punto nótese que, de acuerdo con el artículo 49 del mismo Código Municipal, cada Comisión Municipal tienen una materia de especialización y que, para efectos de formar sus dictámenes, puede contar con la asesoría de funcionarios municipales o particulares debidamente designados al efecto por el Presidente del Concejo Municipal. (...)" (OJ-154-2016 del 5 de diciembre de 2016)

No obstante, conviene señalar que los dictámenes que emiten las comisiones municipales no son vinculantes o de acatamiento obligatorio para el Concejo, es decir, estos criterios son meras recomendaciones al máximo jerarca de la entidad, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones sobre un tema específico (Dictamen C-229-2013 del 22 de octubre de 2013)."

De lo anterior se desprende que el dictamen previo de la Comisión es parte sustancial del proceso de adopción del acuerdo por parte del Concejo Municipal, aun cuando dichos dictámenes no vinculan al órgano deliberativo.

No obstante, lo indicado, el artículo 44 del Código Municipal ya citado, autoriza la adopción del acuerdo sin ese dictamen, cuando haya una dispensa acordada por votación calificada de los presentes. Este acuerdo de dispensa de trámite debe constar, además, en el acta de la sesión respectiva, cosa que nunca se cumplió en el caso bajo examen.

1

PRUEBA DOCUMENTAL:

- a) Personería que acredita la legitimación del señor Albino Vargas Barrantes como Secretario General de ANEP.

PETITORIA:

- a) Por los motivos expuestos, solicitamos que este recurso de revisión sea declarado con lugar, declarándose la nulidad de los acuerdos municipales en contra de los acuerdos del Concejo Municipal número 2, de las 16:30 horas del 6 de julio de 2023 y por conexidad el número 11, de las 18:30 horas del 18 de diciembre de 2023, número 3, de las 18:30 horas del 29 de enero de 2024 y número 11, de las 18:30 horas del 19 de febrero de 2024.
- b) Se restablezca la situación jurídica de todos los trabajadores a una etapa donde no se ocasionen ningún vicio de procedimiento, se soliciten los estudios técnicos que correspondan y se respeten los derechos subjetivos y situaciones jurídicas consolidadas del personal municipal que tiene varios años de laborar para la Municipalidad de Jiménez.
- c) Téngase por agotada la vía administrativa, a efectos de formular el proceso de conocimiento anulatorio en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en caso de que esto llegare a ser necesario e inevitable.

NOTIFICACIONES: Señalo como medio para recibir notificaciones el siguiente correo: munijimenez@anep.or.cr

2

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
CERTIFICA:**

1. Que la organización social: ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS, Siglas: ANEP, cédula jurídica 3002045185, con dirección en: CALLE 20 NORTE, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, FRENTE A COOPESERVIDORES, R.L., se encuentra inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante TOMO: 9, FOLIO: 155, ASIENTO: 705, Código anterior: S-E022, Número de Expediente: 85-SI, del día 19 de Agosto de 1958.

2. Que la Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	Cédula	Vencimiento
SECRETARÍA GENERAL	ALBINO VARGAS BARRANTES	1 0457 0390	31/07/2021
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA	WALTER QUESADA FERNÁNDEZ	1 0508 0559	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	LORENA CHAVARRÍA MARTÍNEZ	1 0538 0713	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	CLAUDIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	1 0761 0184	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	LORENA CHACÓN TELLINI	1 0698 0840	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	ENERGIYA SÁNCHEZ BRENES	6 0251 0757	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	JONATHAN FLORES MATA	3 0411 0962	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	ANDREA RETANA RODRÍGUEZ	1 1033 0390	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	WILLIAM ARIAS SOTO	6 0144 0097	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	LIGIA SOLÍS SOLÍS	4 0118 0109	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	RONALD BARRANTES MOYA	1 0647 0901	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	LIDIA LACAYO MENA	8 0057 0498	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	GEOVANNY RAMÍREZ GUERRERO	1 0562 0055	31/07/2021

DIRECTIVO NACIONAL	LIGIA AZOFEIFA CALDERÓN	1 0438 0689	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	MAINOR ANCHÍA ANGULO	6 0236 0798	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL	RAFAEL ÁNGEL MORA SOLANO	1 0680 0042	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL SUPLENTE	ESTEBAN QUESADA CHACÓN	1 1224 0912	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL SUPLENTE	ROY CHAVERRI CHACÓN	4.0179 0507	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL SUPLENTE	FLOR DE LIS MONESTEL CORRALES	1 0467 0035	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL SUPLENTE	ANTONIO ARTURO ORTIZ FLORABANTI	1 0795 0605	31/07/2021
DIRECTIVO NACIONAL SUPLENTE	GERARDO MORA ORDÓÑEZ	5 0208 0460	31/07/2021
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MARTA GUIDO SERRANO	1 0467 0708	31/07/2021
SECRETARÍA DE GÉNERO	REBECA CÉSPEDES ALVARADO	1 0928 0862	31/07/2021
SECRETARIO (A) DE JUVENTUD	BENJAMÍN SEVILLA GARCÍA	3 0488 0570	31/07/2021

Por un período que vence en la fecha indicada en cada caso.

LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2020 NO SON PRORROGABLES.
SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020 POR EL MISMO PERIODO POR EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEYES N° 9866 Y 9956.

ACUERDO 7°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

8. **Documento emitido por la señora Leonor Sandí Atavía** el día 10 de mayo del 2024. Les manifiesta lo siguiente:

10 de mayo de 2024

Consejo Municipal de Jiménez

Asunto: carta de renuncia

Estimados miembros del Consejo Municipal.

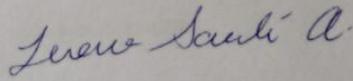
Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez. Ha sido un honor y un privilegio formar parte de este comité y contribuir al desarrollo de las actividades en nuestra comunidad, sin embargo, debido a razones personales y laborales me veo en la necesidad de tomar esta decisión.

Aprecio la oportunidad que se me brindó, estoy segura de que el equipo seguirá alcanzando grandes logros en el futuro, además desearles a todos éxito continuo en sus esfuerzos por promover el deporte y recreación en nuestra comunidad.

Atentamente

Leonor Sandi Artavia

Cedula: 115840565



115840565

1
2 **Se toma nota.**

3
4 9. **Oficio BPTT- 0337-2024 fechado 08 de mayo del 2024 emitido por el señor**
5 **Roberto Chaves Castillo** Gerente del Banco Popular - Turrialba. Les
6 manifiesta lo siguiente "... Por este medio le solicitamos, muy respetuosamente,
7 una audiencia para exponer a su persona y miembros de Consejo Municipal los
8 detalles de la línea de crédito que el ayuntamiento mantiene con el Banco
9 popular y Desarrollo Comunal.

10
11 De antemano agradecemos su estimable cortesía y le auguramos mucho éxito
12 en el desarrollo de sus funciones.

13
14 **ACUERDO 9**

15
16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que una vez conformada la Junta Vial
17 Cantonal de Jimenez se coordinara la audiencia solicitada, ya que el tema compete
18 a dicha junta, por lo que oportunamente se le comunicará la fecha en la que se le
19 brindará la audiencia.

1 **10. Oficio N°173-ALJI-2024 fechado 10 de mayo emitido por la señorita**
2 **alcaldesa Ana Azofeifa Pereira** Les manifiesta lo siguiente: "...Estimable
3 Concejo Municipal con el fin de realizar las gestiones pertinentes para el
4 registro de firmas ante las entidades bancarias respetuosamente les solicito,
5 tomar los siguientes acuerdos.

6
7 Este Concejo Municipal acuerda por Unanimidad autorizar el registro de la
8 firma de la Licenciada Ana Isabel Azofeifa Pereira, cédula 3-0320-0221
9 Alcaldesa Municipal nombrada para el periodo constitucional del 01 de mayo
10 del 2024 al 30 de abril del 2028 inclusive; Se autoriza el registro de su firma
11 en las siguientes cuentas bancarias de este ayuntamiento:

12 De la misma manera autorizar la firma de la señora Ana Isabel Azofeifa
13 Pereira-cédula 3-0320-0221, durante su período constitucional que va del 01
14 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2028.

Nombre	Banco	IBAN
Ley de partidas específicas 7755	CAJA ÚNICA	CR89073900011430401024
Fondos solidarios (General) D 35255-H	CAJA ÚNICA	CR24073900011430401030
Ley 8114	CAJA ÚNICA	CR57073900011430401018
Red de cuidado – FODESAF	CAJA ÚNICA	CR86073911330400030331
Recursos propios	CAJA ÚNICA	CR24073911330400042214
Impuesto al Cemento	CAJA ÚNICA	CR77073930304000031139
General	BNCR	CR75015100010011086245
Acueducto	BNCR	CR20015100510010074627
Ley 8114/9329	BNCR	CR52015100510010074633
Garantías	BNCR	CR30015100510010074641
Caja chica	BNCR	CR13015100510010074656
Timbres municipales	BCR	CR94015201260000323104
Convenio conectividad BCR	BCR	CR83015201001044258558
16 Inder Gimnasio Victoria	BNCR	CR68015105510010007456
17 Inder Centro de Acopio II Etapa	BNCR	CR03015105510010007462
18 PANI	BNCR	CR79015100510010074923

19
20 **ACUERDO 10**

21
22 Este Concejo Municipal acuerda por Unanimidad autorizar el registro de la firma de
23 la Licenciada Ana Isabel Azofeifa Pereira, cédula 3-0320-0221 Alcaldesa Municipal

1 nombrada para el periodo constitucional del 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del
2 2028 inclusive; Se autoriza el registro de su firma en las siguientes cuentas
3 bancarias de este ayuntamiento:

4 De la misma manera autorizar la firma de la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira-
5 cédula 3-0320-0221, durante su período constitucional que va del 01 de mayo del
6 2023 al 30 de abril del 2028.

7

Nombre	Banco	IBAN
	CAJA	
Ley de partidas específicas 7755	ÚNICA	CR89073900011430401024
Fondos solidarios (General) D 35255-	CAJA	
H	ÚNICA	CR24073900011430401030
	CAJA	
Ley 8114	ÚNICA	CR57073900011430401018
	CAJA	
Red de cuidado – FODESAF	ÚNICA	CR86073911330400030331
	CAJA	
Recursos propios	ÚNICA	CR24073911330400042214
	CAJA	
Impuesto al Cemento	ÚNICA	CR77073930304000031139
General	BNCR	CR75015100010011086245
Acueducto	BNCR	CR20015100510010074627
Ley 8114/9329	BNCR	CR52015100510010074633
Garantías	BNCR	CR30015100510010074641
Caja chica	BNCR	CR13015100510010074656
Timbres municipales	BCR	CR94015201260000323104
Convenio conectividad BCR	BCR	CR83015201001044258558
8 Inder Gimnasio Victoria	BNCR	CR68015105510010007456
9 Inder Centro de Acopio II Etapa	BNCR	CR03015105510010007462
10 PANI	BNCR	CR79015100510010074923

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12

13 **11. Solicitud de audiencia fechada el 13 de mayo del 2024 emitida por la**
14 **señora Lorena Oviedo**, vecina del Invu de Juan Viñas.

Juan Viñas 13 mayo 2024.

Señoras:
Concejo Municipal Jiménez

Estimadas señoras:

Respetuosamente las vecinas del INVU de Juan Viñas, les solicitamos nos concedan una audiencia para conversar acerca de las aguas de lluvia que pueden afectar a nuestros barrios afectados con los trabajos realizados en la Rute Nacional 10. Por el sentido de urgencia le solicitamos que lo mismo sea lo más pronto posible

De usted muy atentamente

Lorena Oviedo Cordero.

Cédulo: 3.272-503

Celular: lorena oviedo cordero@gmail.com,

Tel: 88 21-09-58

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ACUERDO 11

Este Concejo acuerda por Unanimidad; brindar a la señora Lorena Oviedo vecina del Invu de Juan Viñas audiencia a la Sesión Ordinaria del lunes 27 de mayo del año en curso, a las 18:30pm donde se conocerá la preocupación de los vecinos por las lluvias y lo que pueda afectar.

Importante tomar como tiempo 15 minutos para expresar sus puntos a tratar.

Que se comunique este acuerdo a la señora Lorena Oviedo.

12. En respuesta a la Moción 02 del Artículo X presentada por la Licenciada Ana Cecilia Mazza Calvo, Regidora Propietaria. en la sesión 01 del 06 de mayo del año en curso, se detalla informe con los últimos 3 dictámenes de comisión.

Se toma nota.

13. Oficio N°171-ALJI-2024 fechado el 13 de mayo del 2024 emitido por la señorita alcaldesa Ana Azofeifa Pereira, Les manifiesta lo siguiente: "...En referencia a la nota con fecha 08 de mayo, le indico lo siguiente:

El Código Municipal, artículo 31 indica "Prohíbese al Alcalde Municipal y a los regidores:

1 (...) inciso b) ligarse a la Municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto,
2 comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor
3 y, en general, percibir dinero o bienes del Patrimonio Municipal, excepto salario o
4 dietas según el caso, viáticos y gastos de representación”

5
6 La prohibición que se contempla en este artículo también es aplicable a los Síndicos
7 y al titular de la Alcaldía, no obstante, dichas prohibiciones alcanzan únicamente a
8 quienes toman parte en la toma de decisiones, por lo que no debería afectar a los
9 Concejales miembros del Concejo de Distrito que no son el Síndico Propietario ni el
10 Síndico Suplente. Al respecto, La Sala Constitucional ha conceptualizado los
11 Concejos de Distrito de la siguiente manera:

12
13 “(...) I.-

14 CONCEJOS DE DISTRITO.- (...) son las organizaciones comunales de base,
15 presididas por el síndico respectivo, que sirven de enlace entre el Gobierno
16 Local y las comunidades .Son simples órganos de colaboración, cuya principal
17 función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por
18 medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto
19 ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para
20 satisfacerlas (vid. artículos 64 y 116Código Municipal). La Constitución Política
21 no prevé absolutamente nada sobre los Concejos de Distrito; carecen de
22 potestades imperativas que les permitan dictar actos con ese carácter y no
23 tienen a su cargo la organización y administración de servicios públicos. Son
24 simples órganos de colaboración, que sirven de contacto directo con la
25 comunidad respectiva, que fiscalizan las obras que se ejecutan en los
26 respectivos distritos o bien, proponiendo la realización de las que se estimen
27 necesarias. Como se ha dicho "El carácter claramente subordinado de las
28 funciones del Concejo de Distrito a las del Concejo Municipal indica que se trata
29 de órgano auxiliar de este último en la promoción de los intereses locales, sin
30 personalidad jurídica propia, no obstante, el aspecto territorial de su
31 competencia y la índole electoral y representativa del síndico. Es simplemente
32 un órgano periférico del Municipio, con funciones no decisorias, respecto de las
33 cuales el distrito es límite espacial de competencia" (...)” (Sentencia 6000 de
34 las 09:39 horas del 14 de octubre de2004). **Se toma nota.**

1 14. **Oficio N°CDJ-94-2024, fechado el día 13 de mayo del 2024, emitido por el**
2 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jimenez.** Les manifiesta lo
3 siguiente: "...El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez en
4 Sesión Ordinaria N°47 celebrada el día 08 de mayo del presente año, acordó:
5

6 Acuerdo XI: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez aprueba de
7 manera Unánime; solicitar muy respetuosamente al Concejo Municipal de Jiménez
8 valorar el posible nombramiento de una nueva persona en sustitución de la señora
9 Leonor Sandí Artavia, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal.
10 Lo anterior, ya que la compañera mantiene ausencias injustificadas de manera
11 continúa por más de dos meses en las sesiones ordinarias de nuestra Junta
12 Directiva.
13

14 El reglamento de Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes
15 y Recreación de Jiménez, se refiere en el Capítulo VIII, artículo 34, inciso a; lo
16 siguiente: "Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra
17 al menos en una de las siguientes causas:
18

19 a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones del Comité Cantonal por más de
20 dos meses".
21

22 1. Basados en el reglamento, es que les solicitamos con todo respeto valorar
23 nuestra posición, para poder continuar trabajando por el bienestar de toda la
24 población del Cantón. **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**
25

26 **ACUERDO 14° INCISO A**

27

28 Conforme a lo estipulado en el Reglamento Municipal para el Nombramiento y
29 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez; y por
30 propuesta del señor Alan Quesada Regidor suplente, este Concejo acuerda, con
31 unanimidad nombrar a la señora Maria Rocio Villalobos Marín, quien es vecina de
32 Juan Viñas, ex seleccionada Nacional de Futbol, con experiencia como entrenadora
33 de Futbol y participe del proyecto APROCA, para que se integre como miembro del
34 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para el período actual que finaliza el 30
35 de abril de 2025. Que se comunique al CCDR y a la señora Maria Rocio Villalobos
36 Marín. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
37
38
39
40
41

1 **ACUERDO 14 INCISO B**

2
3 Este Concejo acuerda; convocar a la señora Maria Rocio Villalobos Marín, a la
4 sesión ordinaria del lunes 20 de mayo, a las 6 y 30 de la tarde, para su respectiva
5 juramentación.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

8
9 **1. INFORME # 1 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.**

10
**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD
INFORME # 01**

Reunión #01 celebrada por la Comisión Municipal de seguridad, el jueves 10 de mayo del 2024, a las 20:00 horas. Con la asistencia de los compañeros y compañeras: Alan Quesada Hernández como miembro del Concejo y quien fungirá como secretario a.i, Gabriela Ramírez Tafalla Presidenta y Douglas Brenes Cordero como asesor municipal.

La señora Deyanira Vega Mora se encuentra con un permiso por lo que no participó en dicha reunión.

El representante de la Fuerza Pública aún no ha sido nombrado para formar parte de esta comisión.

Artículo I. Análisis de expedientes:

1- En atención al acuerdo 9º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el día lunes 06 de mayo de 2024.

Se atiende por parte de la Comisión Municipal de seguridad la copia del oficio AL-CPECTEC-0518 fechado 30 de abril de 2024, enviado por la señora Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de seguridad, para su análisis y posterior dictamen.

Se realiza el análisis en relación con el texto dictaminado del expediente 23.657 "LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAIS A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR".

Analizada la lectura, la Comisión Municipal de seguridad dictamina: **Dar el voto positivo de apoyo al texto dictaminado sobre el Expediente Legislativo N° 23.657.**

Enfatizando que este proyecto de Ley promueve la seguridad y vigilancia cerca de las instituciones de educación, así como todo aquel transeúnte de forma ad honorem.

ARTÍCULO II. Finaliza la reunión a las 21:00 horas.


Gabriela Ramírez Tafalla

PRESIDENTA


Alan Quesada Hernández

SECRETARIO A.I


Douglas Brenes Cordero
ASESOR MUNICIPAL

1
2
3
4
5
6
7
8

Se toma nota.

2. INFORME # 2 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD INFORME # 02

Reunión #01 celebrada por la Comisión Municipal de seguridad, el jueves 10 de mayo del 2024, a las 20:00 horas. Con la asistencia de los compañeros y compañeras: Alan Quesada Hernández como miembro del Concejo y quien fungirá como secretario a.i, Gabriela Ramírez Tafalla Presidenta y Douglas Brenes Cordero como asesor municipal.

La señora Deyanira Vega Mora se encuentra con un permiso por lo que no participó en dicha reunión.

El representante de la Fuerza Pública aún no ha sido nombrado para formar parte de esta comisión.

Artículo I. Análisis de expedientes:

1- En atención al acuerdo 10º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el día lunes 06 de mayo de 2024.

Se atiende por parte de la Comisión Municipal de seguridad la copia del oficio AL-CPSEEG-640-2023 fechado 30 de abril de 2024, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de seguridad, para su análisis y posterior dictamen.

Se realiza el análisis en relación con el proyecto de ley, Expediente 22.191:
MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN

Analizada la lectura, la Comisión Municipal de seguridad dictamina: **Dar el voto positivo de apoyo al texto dictaminado sobre el Expediente Legislativo N° 22.191**

9

Enfatizando que este proyecto de Ley promueve mejorar al Organismo de Investigación de Judicial, para la prevención y combate del crimen en el país.

ARTÍCULO II. Finaliza la reunión a las 21:00 horas.



Gabriela Ramírez Tafalla

PRESIDENTA



Alan Quesada Hernández

SECRETARIO A.I



Douglas Brenes Cordero

Douglas Brenes Cordero

ASESOR MUNICIPAL

1

2 **Se toma nota**

3

4

5

6

7

8 1. INFORME # 3 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD.

9

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD
INFORME NUMERO 3

Reunion 01 celebrada por la Comisión Municipal de seguridad, el Jueves 10 de Mayo 2024, a las 20.00 horas. Con la asistencia de los compañeros y compañeras Alan Quesada Hernández como miembro del concejo y quien fungirá como secretario a.i, Gabriela Ramírez Tallafa Presidenta y Douglas Brenes Cordero como asesor municipal.

La señora Deyanira Vega Mora se encuentra con un permiso por lo que no participo en dicha reunión.

El representante de la Fuerza Pública aún no ha sido nombrado para formar parte de esta comisión

ARTICULO 1 .Análisis de expedientes

1. En atención a la sesión Ordinaria número 1, celebrada el día Lunes 06 mayo del 2024.

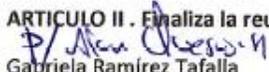
Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Seguridad la copia del Oficio AL-CPESEG-700-2024 fechado 26 Abril del 2024. Enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII. A la que la comisión Municipal de seguridad, para evacuar la consulta y enviar el criterio en forma digital.

Se realiza el análisis en relación con el proyecto de ley Expediente 23,405 REFORMA A LA LEY DE TRANSITO Y AL CODIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCION.

Analizada la lectura, la Comisión Municipal de seguridad dictamina .Dar el voto positivo de apoyo al texto dictaminado sobre el Expediente Legislativo Numero 23405.

Entendiéndose que este proyecto de ley Promueve penar a toda aquella persona que bajo los efectos del alcohol o alguna droga siendo conductor por las vías públicas terrestres y Seguridad vial cometa algún ilícito bajo los efectos anteriormente mencionados.

ARTICULO II . Finaliza la reunión a las 21 00 horas


Gabriela Ramírez Tafalla


Alan Quesada Hernández

Presidenta

Douglas Brenes Cordero

Secretario a.i

Asesor Municipal.

1

2 **Se toma nota.**

3

4

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

5

6 Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N°02-2024. 10/mayo/2024** Señores
7 **Concejo Municipal de Jiménez** Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les deseo
8 muchos éxitos en esta semana que inicia. A continuación, procedo a brindar el informe de
9 las labores realizadas durante la semana del 06 de mayo al 10 de mayo:

- 10 • Reunión con Fanny Calderón, de la Unidad Ejecutora en seguimiento al puente
11 sobre el río Pejivalle y posteriormente con la empresa constructora.



1
2
3
4

- Participación en la primera sesión solemne del Concejo de la Intendencia de Tucurrique



5
6
7
8
9

- Reunión con el personal operativo con el fin de presentarles la visión de trabajo y escuchar sus inquietudes:



10
11
12
13
14
15

- Atención de reunión con funcionarios del Banco Nacional, los mismos exponen oportunidades de coordinación y apoyo. Iniciaremos con una charla de educación financiera para los funcionarios municipales, de forma tentativa para el 29 de mayo, posteriormente se coordinará capacitación para los patentados.

1 • Reunión con el Vicepresidente de la República, Stephan Brunner, la Diputada
2 Rosaura Méndez, donde además estuvieron Ministros y presidentes ejecutivos del MOPT,
3 DINADECO, INDER, ICT, Viceministerio de Seguridad, el ICE, INVU, IFAM, Incofer, la
4 Alcaldía Turrialba y la Intendencia de Tucurrique en el marco de la mesa Turrialba-Jiménez.
5 Durante el conversatorio, presenté varias propuestas para incentivar el desarrollo turístico,
6 la agroindustria y empleo en el cantón, entre ellos la rotulación, la capacitación para el
7 empleo, infraestructura turística, un plan de gestión turística para Jiménez desarrollado por
8 el ICT, capacitación técnica, la enseñanza del inglés, desarrollo de zonas francas. Algunos
9 de los proyectos en los que se solicitó la gestión por parte de las autoridades son, la
10 donación del edificio de la CCSS ubicado en el centro de Juan Viñas para convertirlo en un
11 centro de formación técnica, la urgencia del inicio del puente sobre el río Pejivalle y la
12 intervención del camino desde el puente del río cajeta hasta el Humo de Pejivalle.
13 Asimismo, expuse la problemática de la disposición de los residuos, el cual urge buscar
14 alternativas de solución, ante el cierre de Turrialba y el alto costo de Los Pinos en Paraíso
15 y un eventual cierre de este.
16 Otro de los proyectos que sin duda beneficiaría a los productores agrícolas de la región es
17 la compra del beneficio de Atirro, que además tiene un impacto para los caficultores de la
18 Suiza de Turrialba y sitios aledaños.



19
20
21 • Reunión con la Cooperativa de Pejibaye, representante de ASPROASUR y un
22 representante de una Asociación para conocer la iniciativa para el aprendizaje técnico-
23 académico en los distritos de Tucurrique y Pejibaye.
24 • Capacitación para las nuevas autoridades municipales en el centro de
25 convenciones, participó el vicealcalde Ricardo Aguilar y la Síndica Carolyn Guevara. Los
26 temas de la capacitación estuvieron muy enfocados a las funciones del Concejo municipal,
27 el Código Municipal, Ley de administración Financiera de la República y Presupuestos
28 Públicos, temas sobre la red vial nacional y la red vial cantonal, entre otros.
29



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

- Mesa de trabajo en la Asamblea Legislativa Tema – LA MALLA- CURRICULAR EN LA REGION DE TURRIALBA-JIMÉNEZ, con la participación de la Diputada Paola Nájera, Ministro del deporte, Viceministra de educación, Representantes de la escuela del CATIE y del INA, profesores de la UCR, entre otros. Se planteó una visita a los cantones Turrialba-Jiménez, tentativamente para los primeros 15 días del mes de junio. Se espera una visita a las instalaciones deportivas del Invu para lo cual se espera un apoyo para el arreglo del piso del gimnasio.,



11
12
13
14
15

- Atención de dedicado en San Martín



16

- 1 • Trabajos en la sala de sesiones del Concejo: Colocación de Abanicos, abertura de
2 boquete para la nueva oficina.

3



4

5

- 6 • Atención a usuarios.

- 7 • Avance en la imagen institucional con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos
8 Locales.

9



ANA ISABEL
AZOFEIFA PEREIRA

Alcaldesa Municipal

☎ 2532-2061 ext. 113 📱 cel:8888-8888
🌐 www.munijimenez.go.cr
✉ aazofeifa@munijimenez.go.cr

10

11 Diseño de firma para correo y tarjeta de presentación.

12

13 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del Proceso de
14 Desarrollo Territorial:

15

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL

16

MANTENIMIENTOS MECANIZADOS

17

1. Recuperación del derecho de vía y limpieza mecanizada del camino San Martín en
18 Juan Viñas.

19



1
2
3
4
5

Se continúan con las labores de reparación estructural en el puente Bailey sobre el río Pejibaye.



6
7
8
9
10

LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE

Juan Viñas, El Desecho.



1
2
3
4

Pejibaye sector La Haciendita-Pangola



5
6
7
8
9
10
11

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- i Labores administrativas propias del Departamento.
- ii Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.
- iii Colaboración en los diversos procesos de reacomodo y remodelaciones de las instalaciones municipales.

DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO

Se conectó el macromedidor ubicado en la salida del tanque instalado en la Victoria al Sistema de monitoreo remoto. **Se toma nota.**

La señorita alcaldesa Ana Azofeifa procede a realizar la presentación del plan de Gobierno.

12
13
14
15
16
17
18

ARTÍCULO X. Mociones

1 **1. Moción presentada por el señor Evelio Camacho Ulloa, Regidor**
2 **Propietario.**

3 En conocimiento de la Regidora Suplente Gabriela Ramírez Tafalla el 13
4 de mayo de 2024

MOCION

13 de mayo 20204

Alcaldía Municipalidad del cantón Jiménez.

Les extiendo mis mejores deseos en esta nueva etapa de su gestión, los retos son grandes pero estamos seguros que si todos nos unimos será más fácil sacar la tarea.

Me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitarles lo siguiente.

La ruta 408 está en completamente en abandono tanto por el MOPT como también por CONAVI.

Estamos conscientes de que le corresponde a estas instituciones el mantenimiento de la misma pero los esfuerzos que hemos hecho para que se intervenga han sido infructuosos.

POR LO TANTO.

- 1 - Solicitarle a la municipalidad la posibilidad de hacerle un raspado con la maquinaria para por lo menos tapar un poco de huecos.
- 2 - Hacer la gestión mediante la secretaria de Junta Vial ante estas dos instituciones

Para tratar de que se le dé el mantenimiento adecuado a esta carretera y que la intervengan lo más pronto posible.

5

6

7

ACUERDO 1°

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
9 Coordinación de Desarrollo Territorial y a la alcaldía para su análisis y posterior
10 respuesta.

11

12 **2. Moción presentada por el señor José Jesús Camacho Ureña, Regidor**
13 **Propietario.**

14 En conocimiento de la Regidora Suplente Gabriela Ramírez Tafalla el 13
15 de mayo de 2024

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PROPONENTE: REGIDOR JOSE JESUS CAMACHO UREÑA

Fecha: lunes 13 de mayo del 2024. **Moción para la Pavimentación del Camino Vecinal con Recursos del INDER**

Honorable Concejo Municipal de Jiménez

Yo, José Jesús Camacho Ureña en mi calidad de regidor propietario y representando los intereses del distrito de Pejibaye comparezco ante este honorable Concejo con el fin de solicitar su apoyo y aprobación para el siguiente proyecto:

Solicito considerar la pavimentación de un camino vecinal que inicia en Coopecañita pasa por los pueblos La Veintiséis, La Treinta y ocho que son asentamientos de desarrollo rural, continuando hacia ASOPRAVI con ruta al refugio de vida silvestre La Marta, y finalizando en los pueblos de Plaza Vieja, Taque Taque, El Humo, Pejibaye y San Joaquín

Considerando:

Este camino es una vía esencial para los residentes de estas comunidades y su mejora tendría un impacto significativo en su calidad de vida. La pavimentación del camino no solo facilitaría el transporte y la comunicación entre estas comunidades, sino que también promovería el desarrollo económico y social en la región.

Propongo

que los recursos para este proyecto sean proporcionados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales de Costa Rica.

Solicito

La consideración de esta moción y espero que se pueda tomar una decisión que beneficie a todas las comunidades involucradas.

1

2

3

ACUERDO 2°

4

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Coordinación de Desarrollo de Territorial para su análisis y posterior respuesta.

5

6

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

7

8

Con base en el oficio N° DE-E-095-05-2024, recibido 03 de mayo, emitido por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales; este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar sus dos delegados ante la Asamblea Nacional de Municipalidades, período de mayo 2024 a mayo 2028, cuyos cargos recaen en los siguientes compañeros:

9

Delegada Propietaria: Ana Mazza Calvo, cédula 303840293, teléfono 6249-5539, correo mazza171982@gmail.com

10

Delegado Suplente: Fabián Méndez Pereira, cédula 303530141, teléfono 6207-3119, correo fabimendez.4170@gmail.com

11

Comuníquese este acuerdo al correo gsanchez@ungl.or.cr

12

13

3. Moción presentada por el señor José Jesús Camacho Ureña, Regidor Propietario.

14

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PROPONENTE: REGIDOR JOSE JESUS CAMACHO UREÑA

Fecha: lunes 13 de mayo del 2024 **Moción de varios**

Honorable Concejo Municipal, Como regidor propietario, me dirijo a ustedes para plantear dos puntos de vital importancia para la gestión de nuestros recursos naturales y el beneficio económico de nuestro Cantón.

1. Extracción de Materiales en el Río Pejibaye: Desde el año 2016, se ha reportado la extracción de materiales por parte de una empresa privada en el río Pejibaye, específicamente en el puente de Oriente. Estos materiales son recursos valiosos de nuestro distrito y es imperativo asegurarnos de que su aprovechamiento se realice dentro del marco legal y contribuya al desarrollo local. Según la Ley N° 8668, las municipalidades tienen la facultad de regular la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público. Además, se establece un procedimiento para solicitar permisos especiales y se contempla la posibilidad de que las municipalidades reciban beneficios económicos por dicha extracción

Propongo que se realice una investigación exhaustiva para determinar si la ley permite cobrar algún impuesto o beneficio económico por la extracción de estos materiales y, de ser así, tomar las medidas necesarias para asegurar que estos ingresos se destinen al mejoramiento de nuestra comunidad.

2. Recursos Hídricos del Parque Tapantí: El Parque Nacional Tapantí es una fuente crucial de agua para la capital y juega un papel importante en la generación de energía hidroeléctrica³. Es esencial indagar si existe la posibilidad de que nuestra municipalidad perciba algún recurso monetario por el uso de esta agua. La legislación costarricense reconoce la importancia de los recursos naturales y su potencial para generar ingresos que pueden ser reinvertidos en el desarrollo local.

Solicito que se pida información a la autoridad competente sobre los recursos que se destinan a nuestras comunidades del cantón de Jiménez, derivados del uso de los recursos hídricos del parque, y se evalúe cómo podemos maximizar estos beneficios para nuestra municipalidad.

Espero que estos temas sean considerados con la seriedad que merecen y se tomen las acciones pertinentes para proteger nuestros recursos y asegurar su gestión sostenible y equitativa.

2

3

4

ACUERDO 1°

5

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Comisión de Asuntos Ambientales y Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

8

9

4. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Regidor suplente

10

Juan Víñas, 13 de mayo 2024.

Señores
Concejo Municipal de Jiménez
Presente

Un saludo cordial

Con la apertura nuevamente del carril en ruta 10 en Juan Víñas, y ante el constante cierre de la ruta 32, se produce un aumento considerable de vehículos.

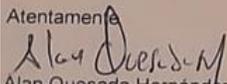
Entiendo que el departamento de Gestión Vial, ha enviado solicitudes a ingeniería de tránsito del MOPT, requiriendo señalamiento en varios puntos del cantón que son de peligro para los peatones. Sin embargo a la fecha desconozco si se le ha dado algún tipo de seguimiento al mismo.

Lamentablemente el día en hora donde se dirigen los estudiantes de la Escuela Cecilio Lindo, ocurrió un accidente donde un niño fue atropellado.

Solicito con todo respeto tomar los siguientes acuerdos:

1. Pedir al señor arquitecto Luis Molina, informe de solicitud y respuesta por parte del MOPT ante los oficios enviados solicitando demarcación vial.
2. Enviar solicitud formar por parte del Concejo Municipal, al señor Raúl Jimenez Guevara-Jefe de Ingeniería de Tránsito, solicitando el estudio para la instalación de semáforos, dicha solicitud debe indicar su respectiva ubicación y fotografías de los lugares que es necesaria esta demarcación.
3. Requerir la presencia de la Fuerza Pública en horas donde la población estudiantil entra y sale de su centro de estudio, si es posible en estos lugares: Juan Víñas (cruce específicamente en las Letras), Naranjo, cruce de la entrada al barrio Los Alpes y La Victoria.

Agradeciendo la atención brindada, me despido

Atentamente

Alan Quesada Hernández
Regidor Suplente

ACUERDO 2°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Alcaldía para su análisis y posterior respuesta.

Siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos exactos, la señora Presidenta Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.

Ana Cecilia Mazza Calvo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Soledad Rojas Calderón
SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

última línea